

COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS

Bruselas, 25.09.2001

COM(2001) 529 final

COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN AL CONSEJO, AL PARLAMENTO EUROPEO, AL COMITÉ ECONÓMICO Y SOCIAL Y AL COMITÉ DE LAS REGIONES

eEurope 2002: Accesibilidad de los sitios Web públicos y de su contenido

Índice

1. Introducción	3
2. Pautas para la accesibilidad a la web.....	4
3. Programas y mecanismos de aplicación en la Unión Europea	6
4. Actividades fuera de la Unión Europea.....	9
5. Conclusiones y próximas etapas	10
ANEXO 1: Pautas de la Iniciativa de Accesibilidad a la Web.....	12
ANEXO 2: Fomento de la accesibilidad de los sitios web.....	15
ANEXO 3: Cuadro relativo a la adopción y puesta en práctica de las pautas en los Estados miembros	18

3

1. INTRODUCCIÓN

El *Plan de Acción eEurope 2002*¹, adoptado en el Consejo Europeo de Feira en junio de 2000,

es una iniciativa de hondo calado concebida para fomentar y agilizar el uso de Internet en todos los sectores de la sociedad europea. El Plan de Acción pretende "conectar" a los ciudadanos europeos en todos los aspectos de su vida, permitiéndoles participar de todas las posibilidades que ofrecen las tecnologías digitales. El uso de Internet propiciará, por su lado,

el desarrollo de una nueva economía basada en el conocimiento. Estas medidas se ajustan al principio de no discriminación, proclamado en el Tratado de la Unión Europea.

Uno de los objetivos específicos del Plan de Acción es mejorar el acceso a la web de personas

con discapacidades: este es el objeto de la presente Comunicación y de sus recomendaciones.

.....

Las personas con discapacidades y las personas de edad se enfrentan a toda una serie de barreras técnicas a la hora de acceder a Internet. La accesibilidad de estos y de otros usuarios podría mejorarse considerablemente mediante una adecuada codificación en el momento de la creación de los sitios web y de concepción de sus contenidos, y mediante el respeto de unas normas simples de estructura y maquetación al diseñar las páginas web. Pero estas técnicas no son suficientemente conocidas y la mayoría de los diseñadores de sitios y los proveedores de contenido no las aplican.

El acceso a las páginas de Internet y a su contenido presenta una serie de problemas técnicos para las personas con discapacidades físicas, sensoriales o cognitivas. Muchos de los 37 millones de ciudadanos europeos con algún tipo de discapacidad pueden verse imposibilitados para acceder a la información y a los servicios que ofrecen los nuevos medios de comunicación. Con el desarrollo de los servicios públicos en línea, existe el peligro de que un gran porcentaje de la población quede socialmente excluida.

Por ejemplo, para los ciegos y las personas con discapacidades visuales es muy difícil, o imposible, acceder a muchos documentos en línea, del tipo de las páginas web, con el tipo de navegadores (con los lectores de pantallas, por ejemplo) y otros dispositivos de ayuda que normalmente usan. Un sordo necesitará subtítulos para la parte sonora de documentos multimedia, y una persona daltónica o con poca vista necesitará hojas de estilo especiales. Otros elementos de interés para los discapacitados pueden ser, por ejemplo, el material multimedia accesible, el acceso a través de dispositivos independientes, los marcos con etiqueta o el marcado especial de las tablas.

Otros usuarios, tales como las personas de edad, quizá no demasiado familiarizados con los navegadores web, ni con la navegación en línea, puede sentirse confuso y decepcionado por encontrarse con sitios dotados de una información compleja y excesivamente detallada, o cuya estructura u opciones de navegación no son coherentes, o que utilizan imágenes luminosas o móviles. Dado el envejecimiento progresivo de la población, este grupo de usuarios aumentará significativamente en los próximos años.

1 El Plan de Acción eEurope 2002 puede obtenerse en:

http://europa.eu.int/comm/information_society/eeurope/actionplan/index_en.htm

4

2. PAUTAS PARA LA ACCESIBILIDAD A LA WEB

La política europea de fomento de la accesibilidad de la información en los sitios públicos de la web está expuesta en el Plan de Acción eEurope 2002, aprobado en el Consejo de Feira de junio de 2000. En su objetivo 2c, el Plan establece cinco medidas de promoción de la "Participación de todos en la sociedad basada en el conocimiento". El Plan de Acción afirma que "**las páginas web del sector público** y su contenido, en los Estados miembros y las instituciones europeas, **deben diseñarse de manera que sean accesibles**, a fin de que los ciudadanos con discapacidades puedan acceder a la información y aprovechar plenamente las posibilidades de la administración electrónica".

Esta acción debe ser llevada a cabo por las instituciones europeas y los 15 Estados miembros de la Unión Europea, gracias a la *Adopción de las Pautas de la Iniciativa de Accesibilidad a la Web (WAI) para finales de 2001*.

2.1. Iniciativa de Accesibilidad a la Web (WAI)

Esta iniciativa es uno de los cinco ámbitos en los que trabaja el *World Wide Web Consortium* (conocido también por las siglas W3C), compuesto por más de 500 organizaciones asociadas de más de 30 países². La Iniciativa de Accesibilidad a la Web (WAI) ha desarrollado una serie de pautas y orientaciones con la colaboración de los sectores industriales implicados, el mundo de la investigación, los gobiernos y las organizaciones de discapacitados.

Las pautas de accesibilidad a la web se han desarrollado con el respaldo financiero de la Comisión Europea a través del Programa de aplicaciones telemáticas (TAP) del Cuarto Programa marco, así como de varios gobiernos y otras organizaciones. Estas pautas se conocen también, de forma más precisa, como *Iniciativa de Accesibilidad a la Web del World Wide Web Consortium (W3C/WAI), Pautas de Accesibilidad del Contenido en la Web, versión 1.0 (WCAG 1.0) (o WAI/W3C WCAG 1.0)*. Aquí las denominaremos **las pautas**. Esta terminología permite distinguir estas pautas de otras desarrolladas por la Iniciativa de Accesibilidad a la Web del World Wide Web Consortium, tales como las de Accesibilidad para Herramientas de Autor (ATAG), versión 1.0, o las de Accesibilidad para las Aplicaciones de Usuario.

Las pautas son de hecho una norma mundialmente reconocida para la creación de sitios web. El Anexo 1 ofrece un resumen de las mismas. El Anexo 2 describe, con anotaciones, algunos de sus principales aspectos.

Se ha pedido a los Estados miembros e instituciones europeas que, dentro del breve plazo impuesto por el Plan de Acción eEurope 2002, actúen de forma contundente y decisiva. La razón de esta rapidez es evidente. Al adoptar **las pautas** se hace posible también influir decisivamente en los demás objetivos de accesibilidad del programa eEurope. Por ejemplo, las aplicaciones de la "sanidad en línea", "administración en línea" y "educación en línea" tendrán que resolver problemas de accesibilidad de forma que sus servicios alcancen a todos

2 Puede encontrarse más información sobre el W3C en <http://www.w3.org/>, y el sitio web de la Iniciativa de Accesibilidad a la Web es: <http://www.w3.org/WAI>.

3 El texto de las Pautas de accesibilidad del contenido en la Web, versión 1.0, de la Iniciativa de Accesibilidad a la Web, patrocinada por el World Wide Web Consortium, puede encontrarse en <http://www.w3.org/TR/WCAG10/>

5 los ciudadanos. De esta forma se permitirá que los discapacitados utilicen los mismos servicios en línea que los demás ciudadanos.

La Comisión ha realizado la presente Comunicación con el fin de facilitar la adopción y aplicación de **las pautas** por parte de los Estados miembros e instituciones europeas. En ella se pasa revista a los principales rasgos de esta política, a los aspectos de carácter más técnico de **las pautas**, a las estrategias de aplicación de las mismas, al seguimiento de la accesibilidad de los sitios web públicos, de acuerdo con la experiencia del World Wide Web Consortium/Iniciativa de Accesibilidad a la Web, y con los códigos de buenas prácticas facilitados por los Estados miembros, la Comisión Europea, Australia, Canadá y Estados Unidos, y a una serie de conclusiones y recomendaciones.

2.2. Las pautas como instrumento de la política

El World Wide Web Consortium/Iniciativa de Accesibilidad a la Web ha determinado sus pautas sobre accesibilidad del contenido en la web basándose en un amplio consenso logrado entre una serie de partes interesadas. **Las pautas** constituyen un mecanismo al que los proveedores pueden adherirse de forma voluntaria, cumpliendo una serie de principios, instrumentos y métodos que se describen en la Iniciativa de Accesibilidad a la Web del World Wide Web Consortium.

Los gestores de información, diseñadores de sitios web y promotores de la web podrán de esta manera acelerar el proceso de difusión de información entre el público. Con un poco de formación y de experiencia, los diseñadores de sitios y los promotores de la web podrán estar seguros de que se atiende a todos los factores clave que sirven para garantizar la accesibilidad en todos los puntos de la cadena; la amplitud de la formación puede variar según la audiencia de que se trate, del grado de conocimientos técnicos de ésta, de las características del diseño deseado. Puede oscilar de medio día a uno o dos días, o incluso a una semana o más.

Como la observancia de **las pautas** en principio voluntaria, es fundamental que para la determinación y actualización de las mismas se tengan en cuenta los intereses de todos los beneficiarios. A través de la actuación del World Wide Web Consortium se comprueban y confirman de forma continuada la adecuación y la aceptación de las pautas por parte de los usuarios de la industria, las universidades y administraciones públicas. Suele reconocerse comúnmente que **las pautas** constituyen las mejores prácticas para el diseño de sitios de Internet, y tal reconocimiento se está consolidando gracias a la participación en las actividades de la Iniciativa de Accesibilidad a la Web del World Wide Web Consortium. Constituyen un conjunto armonioso de normas de carácter técnico en las que se pretende atender a las necesidades de un máximo número de usuarios de Internet.

Las pautas pretenden ser compatibles con las tecnologías e instrumentos de diseño de la web más conocidos, y también con otros más recientes, tales como los nuevos navegadores con asistente digital y teléfonos WAP. Con este enfoque, en el que nada se da por definitivo, **las pautas** se convierten en una normativa cambiante y dinámica que pretende adecuarse o anticiparse a la evolución tecnológica más reciente.

Las pautas constituyen una orientación técnica disponible directamente en la red, y una ayuda de gran valor a la hora de superar con éxito las barreras que impiden la utilización de Internet por parte de los discapacitados. Merced a la utilización de **las pautas** es posible técnicamente hacer que los sitios web sean accesibles a estos usuarios, contribuyendo así a su plena participación en la Sociedad de la Información.

3. PROGRAMAS Y MECANISMOS DE APLICACIÓN EN LA UNIÓN EUROPEA

El Plan de Acción eEurope 2002 pretende la adopción de **las pautas** como primer paso para garantizar la accesibilidad de los sitios web públicos europeos, y de sus contenidos, a los discapacitados. Gracias a la adopción de las mismas, los Estados miembros e instituciones europeas podrán recabar, merced a la utilización de hecho de las normas de accesibilidad determinadas por la Iniciativa, un amplio margen de reconocimiento y apoyo al principio de accesibilidad a la red.

La adopción de **las pautas** demostrará asimismo el compromiso adquirido por los Estados miembros y las instituciones europeas frente al objetivo de integración del principio de accesibilidad a la red en las políticas nacionales e institucionales y en las normas y servicios públicos de información, entre estos últimos la "administración en línea".

Es necesario impulsar de forma contundente y decidida la filosofía de eEurope con el fin de poner la era digital a disposición de todos los ciudadanos y de convertirla en realidad para

toda una serie de personas con discapacidades. Para ello es necesario y urgente que, la adopción de **las pautas** sea seguida de una aplicación práctica de las mismas.

3.1. Progresos realizados en los Estados miembros

En relación con la aplicación del Plan de Acción eEurope 2002 en el ámbito de la "Participación de todos en la sociedad basada en el conocimiento", el Grupo de alto nivel que se ocupa del empleo y la dimensión social en la Sociedad de la Información (ESDIS), compuesto por representantes de todos los Estados miembros, recibió el mandato de seguir de cerca la evolución de este asunto. Fue constituido un Grupo de expertos "eAccesibilidad" destinado a asistir al Grupo de alto nivel.

El Grupo eAccesibilidad ha proporcionado mucho material, oralmente o por escrito, para la supervisión del progreso de los Estados miembros en la adopción y aplicación de **las pautas**.

En la documentación resultante de dicha supervisión se expone una serie de enfoques, planes y métodos para la aplicación de **las pautas**. El Grupo eAccesibilidad ha acordado, por otro lado, la realización de una actividad de seguimiento con la participación de los 15 Estados miembros.

El Grupo eAccesibilidad ha desempeñado un gran papel en la determinación de buenas prácticas. Algunos ejemplos que pueden citarse son el desarrollo y divulgación de información, la formación de personal, la supervisión de sitios web para garantizar su adecuación a **las pautas**, la mejora de otros sitios web, la difusión de buenas prácticas, y el respaldo y asistencia de creadores de contenidos.

Las buenas prácticas seguidas en los Estados miembros conciernen fundamentalmente cuatro enfoques principales. En primer lugar, existen buenos ejemplos de mecanismos destinados a llamar la atención de los responsables y gestores de información de la administración pública acerca de estas **pautas** y de sus objetivos. En segundo lugar, algunos Estados miembros ha conseguido encontrar la forma de animar a creadores de contenidos, diseñadores de sitios web y personal de asistencia técnica a utilizar los mecanismos y especificaciones existentes y a garantizar la accesibilidad de sitios y contenidos. En tercer lugar, en varios Estados miembros existen métodos de formación y apoyo de los responsables de las páginas web. En cuarto lugar, algunos han determinado y puesto en práctica maneras de supervisar el progreso y cumplimiento de **las pautas**.

Como puede verse en el Anexo 3, los enfoques seguidos por los Estados miembros de la Unión Europea son variados, pero el progreso en la puesta en práctica de **las pautas** es evidente. Algunos de dichos Estados miembros han desarrollado políticas y mecanismos para garantizar que los sitios web públicos sean accesibles merced a la puesta en práctica de **las pautas**. Por lo que se refiere al medio de comunicación de ámbito mundial que es Internet, las administraciones europeas están también cumpliendo con su cometido de proveedores de contenidos de carácter público, haciendo que sus informaciones y servicios sean cada vez más accesibles.

3.2. Accesibilidad de la web en las instituciones europeas

La Unión Europea reconoce la importancia que reviste la accesibilidad a la red de los discapacitados. Hace ya muchos años que la Unión Europea está haciendo lo posible por atender a los problemas de accesibilidad de los sitios web, sobre todo a través del Programa de investigación y desarrollo en materia de aplicaciones telemáticas (TAP) (1994-1998) y del proyecto de apoyo denominado Iniciativa de Accesibilidad a la Web (WAI-TAP). Este mismo objetivo continúa asimismo informando el Programa sobre las tecnologías de la sociedad de la información del Quinto Programa marco.

En 1998 también se desarrollaron unas pautas de accesibilidad a través del proyecto ACCENT, dentro de la iniciativa SPRITE-S2⁴.

La Comisión Europea desea mostrar su compromiso frente al problema de la accesibilidad a la red. En la actualidad, y dentro de su estrategia "eComisión", la Comisión Europea está mejorando, son arreglo a lo dispuesto en **las pautas**, la accesibilidad a los servicios web que están bajo su responsabilidad. También se ha esforzado por informar a otras instituciones europeas sobre este tema y animarles a actuar en el mismo sentido.

En los últimos años la Comisión y sus departamentos han adoptado con éxito las tecnologías de la web como forma más ágil y eficaz para mantener una comunicación interactiva y proporcionar una información multilingüe al público. EUROPA⁵ y el sitio web de la Comisión Europea, en particular, se han convertido en el mayor, más utilizado y mejor documentado sitio público del mundo. Lograr la accesibilidad de EUROPA es un reto considerable; sin embargo, ya se ha avanzado considerablemente en ese sentido.

La Comisión Europea y su Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas (OPOCE) han iniciado también sendos programas para mejorar la accesibilidad de sus sitios web y ofrecer una información accesible con arreglo a **las pautas**.

3.2.1. El sitio web EUROPA

El sitio web EUROPA es la mayor plataforma de comunicación sobre información en línea en torno a las actividades de las instituciones europeas. Proporciona información a los ciudadanos y funciona como interfaz para los contactos entre la Unión Europea y las organizaciones y ciudadanos de todo el mundo. En relación con las mejoras previstas de los servicios web de la Comisión, se calcula que el sitio denominado EUROPA II comenzará a funcionar en el periodo 2001-2004.

⁴ El objetivo primordial de la iniciativa, que tuvo lugar en los últimos años de la década de los 90, era la creación de unas directrices que sirvieran de referencia en licitaciones.

⁵ <http://www.europa.eu.int>

El programa incluye la implantación, para finales de 2004, de algunos nuevos servicios electrónicos y la conversión de EUROPA en un sitio web temático orientado en torno a los servicios. Desde junio de 2001 está disponible una Guía del proveedor de información que servirá de orientación en la transición. La Guía contendrá diez normas dotadas de especificaciones detalladas para la creación de contenidos web. La norma número siete aborda la accesibilidad merced a la aplicación de **las pautas**, y en ella se declara que los sitios web deben hacerse accesibles a un número máximo de usuarios. La Comisión

Europea ha decidido atribuir a las pautas un nivel de adecuación A (prioridad 1). En el Anexo 1 se trata más ampliamente de la observancia de **las pautas**.

En este contexto, la accesibilidad a los sitios web de las instituciones europeas está en la actualidad siendo revisada de modo que se respeten, para finales del año 2001, los objetivos fijados por **las pautas**. Las actividades se basarán en las experiencias más alentadoras de los sitios web que más han avanzado hasta la fecha.

3.2.2. Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas (OPOCE)

La Comisión ha iniciado una demostración piloto en la OPOCE destinada a hacer accesibles los documentos en línea de los Tratados a los discapacitados visuales. Se ha comenzado con la versión francesa de la recopilación en línea de los Tratados en el sitio EUR-Lex⁶. El sitio y sus contenidos se han ajustado a lo dispuesto en **las pautas**. A lo largo de 2001 irán saliendo nuevas versiones accesibles. Se ha debatido un informe donde figuran una serie de recomendaciones basadas en esta experiencia y se decidió la incorporación de dichas recomendaciones en la próxima generación del sitio EUROPA.

3.2.3. Intranet

A nivel interno, la Comisión se ha comprometido a ajustarse a **las pautas** en un nivel de adecuación A (prioridad 1) en la próxima versión de su sitio Intranet, a finales de 2001. El objetivo es facilitar a los discapacitados la posibilidad de trabajar en la institución, de conformidad con el Código de buenas prácticas de 1998 para el empleo de discapacitados, elaborado por la propia Comisión⁷.

3.2.4. Proyectos de investigación del Quinto y Sexto Programa de la Unión Europea

Como complemento y apoyo de la política europea, en los últimos diez años se ha llevado a cabo una labor de investigación y desarrollo destinada a atender a las necesidades y exigencias de los discapacitados. Dicha labor se ha desarrollado en las dos fases de programa TIDE (Tecnología al Servicio de las Personas Minusválidas y de la Tercera Edad, 1991- 1993), en el Cuarto Programa marco (Programa de aplicaciones telemáticas, Aplicaciones para personas minusválidas y de la tercera edad, 1994-1998), y en el actual Quinto programa marco (Programa sobre las tecnologías de la sociedad de la información, Aplicaciones para personas con necesidades especiales, incluidos los discapacitados y las personas de edad, 1998-2002).

Uno de los proyectos que han recibido el respaldo financiero de la Comisión Europea en el contexto del Programa de investigación y desarrollo en materia de aplicaciones telemáticas (TAP) (1994-1998) ha sido la Iniciativa de Accesibilidad a la Web (WAI), que ha contribuido a la realización de **las pautas** y de otras especificaciones y mecanismos destinados a la

⁶ <http://europa.eu.int/eur-lex/fr/accessible/treaties/fr/index.htm>

⁷ http://europa.eu.int/comm/employment_social/soc-prot/disable/codehaen_en.htm

⁹ promoción del acceso a la red. La filosofía que subyacía al proyecto era la idea de que la *World Wide Web* constituye la base sobre la que deberá asentarse la sociedad de la información de los ciudadanos europeos, y la de que es necesario luchar contra cualquier barrera que entorpezca el acceso de tales ciudadanos. La iniciativa unió sus esfuerzos a los del World Wide Web Consortium en los aspectos técnicos de la accesibilidad, asociándose

a diversas acciones europeas de educación y divulgación, e involucrando a los usuarios en el desarrollo de las actividades de normalización.

Dentro del Programa sobre las tecnologías de la sociedad de la información del Quinto Programa marco, y como parte de su compromiso de mejorar y promover el concepto de accesibilidad a la red, la Comisión Europea respalda financieramente el proyecto denominado Iniciativa de Accesibilidad a la Web - Diseño para todos (WAI-DA).

Entre los objetivos fundamentales del proyecto WAI-DA está aumentar la participación de las organizaciones europeas en las actividades desarrolladas a nivel internacional para promover la accesibilidad a la red merced a la aplicación de los resultados de la Iniciativa de Accesibilidad a la Web del World Wide Web Consortium (W3C); divulgar la existencia y fomentar la aplicación de las pautas de accesibilidad del contenido en todos los Estados miembros de la Unión Europea; y promover la aplicación de las Pautas de Accesibilidad para Herramientas de Autor, versión 1.0. En particular, se exhorta a las administraciones públicas de los Estados miembros a cooperar con el proyecto WAI-DA. Para información en torno a dicho proyecto, visítese el sitio web⁸.

Cada vez más proyectos de investigación y desarrollo tecnológico del Programa sobre las tecnologías de la sociedad de la información del Quinto Programa marco utilizan **las pautas** desarrolladas por la Iniciativa de Accesibilidad a la Web. La Comisión presta su apoyo a otros proyectos tales como IRIS, ViSiCAST y WWAAC.⁹

IRIS pretende mejorar y hacer una evaluación de los servicios Internet en ámbitos tales como el comercio electrónico, el teletrabajo, o el aprendizaje en línea, con la colaboración de diversos grupos de usuarios con necesidades especiales. ViSiCAST está fundamentalmente dirigido a sordos que utilizan lenguaje gestual. El proyecto está desarrollando nuevos métodos basados en personas virtuales y en tecnologías de tratamiento del lenguaje, para ser utilizados en la televisión, en operaciones comerciales cara a cara y en comunicaciones efectuadas a través de la web y los multimedia. WWAAC patrocina una serie de actividades que harán que Internet sea accesible a personas con dificultades cognitivas, especialmente a las que utilizan sistemas de símbolos para expresarse, y a personas de edad con problemas de lenguaje.

4. ACTIVIDADES FUERA DE LA UNIÓN EUROPEA

Algunas de las acciones emprendidas en el marco del Plan de Acción eEurope 2002 se desarrollan y promueven también en otras regiones del mundo, con la aplicación de **las pautas** como elemento más significativo. La accesibilidad a la red forma parte integrante de la política de información pública en, por ejemplo, Australia, Canadá y Estados Unidos.
⁸ <http://www.w3.org/WAI/WAIDA>

⁹ Los títulos completos de los tres proyectos son: Incorporating Requirements of People with Special Needs or Impairments to Internet-based Systems and Services (IRIS), Virtual Signing: Capture, Animation, Storage and Transmission (ViSiCAST), y World Wide Augmentative and Alternative Communication (WWAAC). Véase <http://www.cordis.lu/>

10

En algunos países la legislación proporciona un marco de gran valor para procurar la accesibilidad de los sitios web. En Australia los departamentos y oficinas de la

Commonwealth están obligados por la Ley sobre Discriminación de 1992 a garantizar que la información y los servicios difundidos en línea sean accesibles a los discapacitados. El *Online Council* aprobó la adopción de **las pautas** como conjunto de normas más adecuado para todos los sitios web públicos de Australia. Las pautas cuentan con el apoyo de la Comisión australiana de derechos humanos e igualdad de oportunidades, así como con el de grupos de discapacitados.

El Gobierno de Canadá ha hecho que sus sitios web y sus productos y servicios electrónicos sean accesibles a todos. De conformidad con el enfoque de la iniciativa sobre normalización de sitios web *Canadian Common Look and Feel*, centrada en las necesidades del usuario, se han creado unas normas de accesibilidad universal encaminadas a lograr un acceso equitativo al contenido de todos los sitios web del Gobierno de Canadá.

Los sitios web federales de los Estados Unidos deben ser accesibles a todos, ordena la normativa de este país desde la aprobación de la enmienda al capítulo 508 de la Ley *Rehabilitation Act* en agosto de 1998. Dicho capítulo está vigente desde 1986, y fue modificado en 1992 y en 1998 con el fin de hacer más estrictas las exigencias de conformidad. En diciembre de 2000 el *Access Board* (Consejo en materia de accesibilidad) promulgó una normativa en la que se determinaban unos criterios de conformidad del capítulo 508 en su versión modificada de 1998. Dicha normativa está vigente desde junio de 2001.

Hay que señalar que tendrá una incidencia importante en la política de contratación pública, ya que las tecnologías de la información deberán ser accesibles a los discapacitados. Finalmente, la Conferencia ministerial europea celebrada en Varsovia en mayo de 2000 puso de relieve la importancia de complementar los compromisos políticos de la Unión Europea con la creación de un Plan de acción del tipo de *eEurope (eEurope+)* realizado *para y por* los países candidatos a la adhesión en la Unión Europea.

5. CONCLUSIONES Y PRÓXIMAS ETAPAS

La última década ha presenciado un reconocimiento cada vez mayor, en Europa y en todo el mundo, de la existencia de una serie de barreras (sociales, medioambientales, culturales, técnicas y de otro tipo) que entorpecen la plena participación de los discapacitados en la sociedad. En Europa no pone ya nadie en duda que es necesario tomar medidas para determinar y eliminar dichas barreras con el fin de lograr una sociedad donde todos tengan cabida y donde se garantice a todos por igual la igualdad de oportunidades¹⁰.

La presente Comunicación sobre la accesibilidad de los sitios web públicos y de su contenido no es más que un buen ejemplo de la conjunción de esfuerzos que es necesario lograr para eliminar las barreras de acceso y garantizar que las tecnologías del futuro y los sistemas de información no creen nuevas dificultades suplementarias a los discapacitados.

¹⁰ De conformidad con el principio de no discriminación (artículo 13), la Comisión Europea realizó en mayo de 2000 una Comunicación titulada "Hacia una Europa sin barreras para las personas con discapacidad", COM (2000) 284, 12 de mayo de 2000. En ella se determinan una serie de áreas y sectores en los que es necesario atender a este problema. Entre dichas barreras están las que se presentan en el ámbito de las tecnologías de la sociedad de la información, en el que es necesario eliminar una serie de obstáculos tecnológicos si se pretende que Europa sea un espacio en el que la accesibilidad de los discapacitados sea una realidad.

De las experiencias de adopción de las pautas de accesibilidad de sitios web públicos en los Estados miembros e instituciones europeas pueden extraerse las siguientes conclusiones:

1. Los Estados miembros e instituciones europeas avanzan a buen ritmo hacia el objetivo de adopción de las pautas en todos los sitios web antes de finales de 2001;
2. Las administraciones públicas deberán procurar en todo momento mejorar la accesibilidad de sus páginas web y buscar nuevas formas de ofrecer los contenidos y los servicios, a medida que evolucionen las nuevas tecnologías y aparezcan nuevas versiones de las pautas. La adopción y puesta en práctica de las pautas en sitios web públicos deben ser consideradas como un paso previo y decisivo hacia una sociedad de la información en la que, cada vez más, todos tengan cabida;
3. La Comisión propondrá a las demás instituciones europeas el establecimiento de un grupo interinstitucional que fomente y garantice la adopción, puesta en práctica y actualización regular -en función de la evolución de la Iniciativa de Accesibilidad a la Web del World Wide Web Consortium- de estas pautas en las instituciones europeas;
4. La accesibilidad de los sitios web resultante de este proceso deberá ser convenientemente supervisada, y se determinará un código de buenas prácticas. La Comisión recopilará y divulgará los resultados de esta acción. Bajo los auspicios del Grupo de alto nivel sobre el empleo y la dimensión social en la Sociedad de la Información (ESDIS), asistido por el Grupo de expertos eAccesibilidad, los Estados miembros y las instituciones europeas han acordado llevar a cabo un intercambio de información y una evaluación comparativa de los avances realizados, con arreglo a criterios mutuamente determinados, en los ámbitos de la adopción y puesta en práctica de las pautas.
5. El sitio web eEurope seguirá de cerca los avances en la adopción y puesta en práctica de las pautas por parte de las instituciones europeas y los Estados miembros;
6. Sería conveniente llevar a cabo medidas de sensibilización, divulgación, educación y, de forma especial, formación, tanto en las instituciones europeas como en los Estados miembros, en el terreno de la accesibilidad;
7. Debe instarse a las organizaciones que reciban fondos públicos de las instituciones europeas o los Estados miembros a hacer que sus sitios web sean accesibles;
8. Dentro del marco del Plan de Acción eEurope, los Estados miembros deberían fomentar el cumplimiento de las pautas, no sólo en los sitios web públicos de carácter nacional, sino también en los locales y regionales;
9. En 2003, Año Europeo de los discapacitados, deberá llevarse a cabo una iniciativa de gran envergadura consagrada a la accesibilidad global de los sitios web públicos y privados;

10. Los Estados miembros e instituciones europeas deberán desarrollar un diálogo permanente con los discapacitados y sus representantes con el fin de recabar de forma continuada y coherente su reacción ante estos asuntos.

.....
12

ANEXO 1: LAS PAUTAS DE LA INICIATIVA DE ACCESIBILIDAD A LA WEB

El presente anexo pasa revista a **las pautas**, a los niveles de accesibilidad, a cómo declarar la conformidad con las mismas, cómo llevar a cabo pruebas de validez respecto a ellas, y a los instrumentos que pueden utilizarse para crear de forma automática sitios web accesibles.

Iniciativa de Accesibilidad a la Web del World Wide Web Consortium: Pautas de accesibilidad del contenido, versión 1.0

La Iniciativa de Accesibilidad a la Web (WAI) del World Wide Web Consortium (W3C) ha determinado unas pautas que permiten que los sitios web y sus contenidos sean accesible a todos los usuarios. Las pautas de accesibilidad del contenido, versión 1.0 (en lo sucesivo, **las pautas**) son comúnmente aceptadas en todas las esferas de Internet como las especificaciones de referencia cuando se trata de hacer que los sitios web sean accesibles a los discapacitados.

Dichas especificaciones contienen catorce pautas que constituyen otros tantos principios generales de diseño orientado a la accesibilidad. Cada pauta va asociada a uno o más puntos de verificación que precisan cómo debe aplicarse la pauta a cada elemento de los sitios web.

En la "lista de puntos de verificación de las pautas de accesibilidad del contenido en la web 1.0"¹¹ se exponen los puntos de verificación clasificados por prioridades, en un formato adecuado para la evaluación manual de los sitios web.

Las pautas permiten que las páginas sean más accesibles, no sólo para los discapacitados, sino, además, para todos. Esta facilidad beneficia también a los usuarios que utilizan dispositivos especiales o trabajan en entornos difíciles. Pensemos en los que utilizan navegadores especiales, por ejemplo navegadores desktop o navegadores vocales; los que utilizan los nuevos ordenadores de mano, o gobernados por la voz, o utilizados en el automóvil; o los que trabajan en un medio especial, por ejemplo con necesidad de manos libres, o en un entorno ruidoso, o en un local con muy poca o con demasiada luz.

Niveles de accesibilidad A, AA y AAA

La iniciativa WAI ha determinado tres niveles de conformidad con **las pautas**. Normalmente se conocen como niveles A, AA o doble A, y AAA o triple A, y se describen a continuación.

PRIORIDAD 1 (nivel A). Un proveedor de contenidos de páginas web no puede dejar de satisfacer este punto de verificación. De otra forma, uno o más grupos de usuarios encontrarán imposible acceder a la información del documento. Satisfacer este punto de verificación es un requerimiento básico para que algunos grupos puedan usar estos documentos web.

PRIORIDAD 2 (nivel AA o doble A). Un proveedor de contenidos de páginas Web

debería satisfacer este punto de verificación. De otra forma, uno o más grupos encontrarán dificultades en el acceso a la información del documento. Satisfaciendo este punto de verificación eliminará importantes barreras de acceso a los documentos web.

PRIORIDAD 3 (nivel AAA o triple A). Un proveedor de contenidos de páginas web puede satisfacer este punto de verificación. De otra forma, uno o más grupos de

¹¹ Lista de puntos de verificación sobre el cumplimiento de **las pautas**:

<http://www.w3.org/TR/WAIWEBCONTENT/full-checklist.html>

13

usuarios encontrarán alguna dificultad para acceder a la información del documento. Satisfaciendo este punto de verificación mejorará la accesibilidad de los documentos web.

Adecuación con las pautas

Los sitios web diseñados con arreglo a **las pautas** podrán declarar su conformidad con las mismas en sus páginas. La declaración podrá tomar la forma de "etiqueta". Podrá incluirse en las páginas web para mostrar el nivel de observancia alcanzado. De acuerdo con **las pautas**, "Las afirmaciones respecto al nivel de adecuación a las pautas de la Iniciativa WAI deberán ajustarse a una de las formas siguientes:

Forma 1: Especifíquese:

Título de las pautas: "Pautas de Accesibilidad al Contenido en la Web 1.0".

La URL: <http://www.w3.org/TR/1999/WAI-WEBCONTENT-19990505>

El nivel de adecuación satisfecho: "A", "doble A" o "triple A".

El ámbito al que se refiere la afirmación (p. ej. página, sitio o parte definida de un sitio).

Ejemplo para la forma 1:

Esta página se ajusta a las Pautas de accesibilidad del contenido 1.0 del W3C, que pueden encontrarse en <http://www.w3.org/TR/1999/WAI-WEBCONTENT-19990505>, nivel doble A.

Ejemplo para la forma 2: Incluir, en cada página para la que se pida conformidad, uno de los tres iconos proporcionados por W3C y un vínculo hacia la explicación sobre la adecuación proporcionada por W3C. La información sobre los iconos y como insertarlos en las páginas está disponible en la página web titulada "WCAGICONS".

¹²

Validación de conformidad con lo dispuesto en las pautas

Es posible comprobar las características de accesibilidad de sitios web ya en funcionamiento utilizando determinados instrumentos de software. Dichos instrumentos que efectúan controles semiautomáticos de la accesibilidad de sitios web se encuentran recogidos en el sitio web de la Iniciativa de Accesibilidad a la Web¹³.

La validación de la accesibilidad puede llevarse a cabo en parte con instrumentos automáticos, pero es necesaria también la revisión humana. **Las pautas** hacen notar que dichos dispositivos son generalmente cómodos y rápidos, pero pueden no identificar todos los problemas de accesibilidad. La revisión humana puede ayudar a asegurar la claridad del lenguaje y la facilidad de navegación. La validación debe comenzar desde los primeros

estadios de desarrollo; los problemas de accesibilidad detectados al principio son más fáciles

¹² WAI ICONS: <http://www.w3.org/TR/WAI-WEBCONTENT/> - ref-WCAG-ICONS

¹³ Instrumentos de evaluación, corrección y transformación de sitios web:
<http://www.w3.org/WAI/ER/existingtools.html>

14

de corregir y evitar. Existen también instrumentos que pueden utilizarse para corregir sitios web o para transformar formatos al objeto de hacerlos accesibles (por ejemplo, cambiando el texto a un formato que pueda ser leído por un lector de pantalla estándar). El sitio web de WAI enumera cuáles son los mencionados instrumentos.

Herramientas de autor para hacer accesibles los sitios web de forma automática

Aparte de la validación de sitios web ya en funcionamiento, la Iniciativa WAI ha trabajado en la creación de directrices en materia de herramientas de autor que pueden asistir a los diseñadores de sitios web para hacerlos accesibles desde su creación. Utilizando dichos instrumentos desde el principio, el trabajo de comprobación de la accesibilidad se reduce considerablemente, aunque no se elimina del todo. La iniciativa WAI ha creado, de este modo, las Pautas de Accesibilidad para Herramientas de Autor (ATAG), versión 1.0, y en la actualidad está desarrollando una serie de técnicas complementarias y equivalentes. WAI está colaborando por otro lado también con desarrolladores de software con el fin de fomentar entre ellos la aplicación de las pautas de Accesibilidad para Herramientas de Autor (ATAG) en sus productos de autor. Entre la gama de productos cubiertos por dichas pautas están los editores WYSIWYG, los instrumentos de conversión "save-as-HTML", los instrumentos de generación de bases de datos y los instrumentos de gestión de sitios web.

15

ANEXO 2: ACCESIBILIDAD DE LOS SITIOS WEB¹⁴

La iniciativa WAI dispone de una "Guía de referencia rápida" con diez recomendaciones dirigidas a los creadores de contenidos web. Dichas recomendaciones proporcionan algunas de las más elementales normas en materia de accesibilidad aplicables a los sitios web, y se exponen, en varias lenguas, en un espacio del tamaño de una tarjeta de visita. Aunque la Guía se convierte así en una referencia muy práctica, no constituye una solución definitiva para los problemas de accesibilidad a la red. Es imprescindible, por lo tanto, consultar las pautas cuando se está creando un sitio web¹⁵.

En este anexo se exponen las mencionadas recomendaciones citándolas textualmente. A continuación se acompañan de un texto anotado en el que se desarrolla, de forma simple y profana, lo contenido en las recomendaciones.

GUÍA DE REFERENCIA RÁPIDA DE DISEÑO ACCESIBLE DE W3C

Iniciativa de Accesibilidad a la Web PARA TODAS LAS PAUTAS Y PUNTOS DE COMPROBACIÓN:

WWW.W3.ORG/WAI

- **Imágenes y animaciones.** Usar texto alternativo (atributo **alt**) para describir la función de los elementos visuales.
- **Mapas de imagen:** Usar **mapas** de cliente y texto alternativo para las zonas activas.
- **Multimedia:** Facilitar subtítulos y transcripción de los ficheros de sonido, descripción de los videos y versiones accesibles en el caso de usar formatos no accesibles.
- **Enlaces de hipertexto:** Usar texto que tenga sentido cuando se lea fuera de contexto. Por ejemplo, no usar instrucciones como "pincha aquí".

- **Organización de las páginas:** Usar encabezados, listas y estructura consistente. Usar Hojas de Estilos en Cascada (CSS)¹ para maquetación y estilo, donde sea posible.
- **Gráficos y cuadros:** Resumir o usar el atributo **longdesc**.
- **Scripts, applets y plug-in:** Ofrecer alternativas accesibles en el caso de que las características activas no sean accesibles o no tengan apoyo.
- **Marcos:** Utilice **noframes** y títulos con sentido.
- **Tablas:** Realizarlas de manera que se puedan leer línea a línea. Incluir un resumen.
- **Revisar el trabajo:** Validar el código **HTML**. Usar herramientas de evaluación y navegadores sólo-texto para verificar la accesibilidad en <http://www.w3.org/TR/WCAG>

¹ Cascading Style Sheets

© W3C (MIT, INRIA, Keio) 2001/01

Los siguientes apartados dan una idea de los aspectos comunes que se tratan en el ámbito de la accesibilidad a la red.

¹⁴ Véase la Guía rápida de referencia en: <http://www.w3.org/WAI/References/QuickTips/>

¹⁵ Texto íntegro de las Pautas de Accesibilidad del Contenido en la Web, versión 1.0, de la Iniciativa de Accesibilidad a la Web, World Wide Web Consortium, en <http://www.w3.org/TR/WCAG10>

16

- **Imágenes y animaciones.** Usar texto alternativo (atributo **alt**) para describir la función de los elementos visuales.

Para cada imagen o animación de una página web, añádase una breve descripción textual de la imagen en el código de la página. De este modo, los interfaces de ayuda permitirán a los discapacitados visuales a obtener una información alternativa que le proporcionará el mismo mensaje global de la página. Estas técnicas pueden también ser de utilidad para personas que utilizan dispositivos especiales, por ejemplo asistentes personales digitales, teléfonos móviles de la tercera generación, o navegadores exclusivamente de texto (utilizados a menudo por usuarios con conexiones de Internet muy lentas).

- **Mapas de imagen:** Usar **mapas** de cliente y texto alternativo para las zonas activas.

Un mapa de imagen consiste en una imagen que ha sido dividida en distintas zonas, estando cada una de éstas asociada a una determinada acción. Si se selecciona una zona se desencadena la acción correspondiente, por ejemplo, se activa un enlace a otra página. En los "mapas de cliente" esta actividad es codificada y se pone a disposición de los dispositivos de ayuda técnica, al contrario que con los mapas de servidor, en los que los dispositivos de ayuda técnica no pueden acceder a tal interactividad.

- **Multimedia:** Facilitar subtítulos y transcripción de los ficheros de sonido y descripción de los videos.

Para cada forma de multimedia incorporado en una página web, sea en la misma página o en una subpágina, añádase una leyenda o transcripción de los sonidos, y descripciones de las imágenes. De este modo las personas que no pueden ver u oír los contenidos multimedia pueden acceder al mismo mensaje.

- **Enlaces de hipertexto:** Usar texto que tenga sentido cuando se lea fuera de contexto. Por ejemplo, no usar instrucciones como "pincha aquí".

Para cada enlace de hipertexto de una página, elíjase un texto clicable que sea comprensible y tenga sentido aisladamente, incluso si desaparecen las demás frases o la maquetación. Los interfaces de ayuda suelen disponer de un "modo resumido para enlaces de hipertexto" que permite una navegación más rápida. Por otro lado, los interfaces de ayuda suelen utilizar un canal de comunicación de carácter más humano que es, por su propia naturaleza, más lento, como la voz de síntesis o el Braille, lo que alarga mucho la "lectura" de todo el contenido de una página. Finalmente, evítese la utilización de la frase "pincha aquí".

- **Organización de las páginas:** Usar encabezados, listas y estructura consistente. Usar hojas de estilos en cascada (CSS)¹⁶ para maquetación y estilo, donde sea posible. Elíjase una estructura clara y coherente para facilitar la información en las páginas web, de modo que sea fácil comprenderla y reconocerla de una página a otra. Del mismo modo, incorpórense en la codificación de la página los códigos específicos utilizados para la creación de la estructura (marcado estructural), y sepárese la codificación de contenido y de estilo de forma que los dispositivos de ayuda puedan navegar fácilmente por el contenido y la estructura. Este modo de proceder será también beneficioso porque prepara la transición a la próxima generación de dispositivos de obtención de contenidos.

¹⁶ Hojas de estilos en cascada (CSS)

17

- **Gráficos y cuadros:** Resumir o usar el atributo **longdesc**.

Para cada gráfico o cuadro de una página, añádase un resumen textual o insértese una descripción textual alternativa en el código de la página de modo que puedan ser utilizados por el interfaz de ayuda, en lugar de representaciones visuales o gráficas.

- **Scripts, applets y plug-in.** Ofrecer alternativas accesibles en el caso de que las características activas no sean accesibles o no tengan apoyo.

Para producir efectos dinámicos o características activas en una página, o para aumentar la interactividad de una aplicación de Internet, suele a veces insertarse en las páginas "elementos inteligentes" (los llamados 'scripts', 'applets', o 'plug-in'). Esta información debe ser procesada y, por lo tanto, comprendida por el navegador del usuario. Como los interfaces de ayuda no siempre pueden reproducir estos elementos, añádase siempre una forma alternativa de indicar en la codificación de la página el contenido que se pretende expresar.

- **Marcos:** Utilice **noframes** y títulos con sentido.

La maquetación de una página puede dividirse en "marcos", cuyo contenido puede ser modificado individualmente mediante la interacción con el usuario. En los códigos de maquetación de la página, atribúyase una descripción y un título con sentido a cada marco. De este modo los dispositivos de ayuda proporcionarán una información que permitirá al usuario comprender la relación entre los marcos y sus contenidos.

- **Tablas:** Realizarlas de manera que se puedan leer línea a línea. Incluir un resumen.

Tablas: La organización bidimensional de la información es altamente visual, y los actuales interfaces de ayuda transcriben aquélla mediante una lectura línea a línea. Es necesario perfeccionar este método añadiendo un resumen del contenido de la tabla e incorporar en los códigos unos títulos con sentido para cada columna o hilera. Si es posible, evítese la

utilización de tablas para compensar la actual falta de dispositivos para crear páginas de columnas múltiples. En la actualidad casi todos los navegadores comerciales pueden soportar las tecnologías que permiten a los diseñadores dividir el contenido de una página de la presentación (merced a la utilización de hojas de estilo en cascada).

- **Revisar el trabajo:** Llévase a cabo la validación. Compruébese la lista de instrumentos de verificación y las pautas contenidas en <http://www.w3.org/TR/WCAG>. Compruébese la calidad del trabajo realizado revisando el código de página generado por la herramienta de autor utilizada, usando los instrumentos de evaluación disponibles y procurando indicar la página así producida en un navegador de sólo-texto.

18

ANEXO 3: CUADRO RELATIVO A LA ADOPCIÓN Y PUESTA EN PRÁCTICA DE LAS PAUTAS EN LOS ESTADOSMIEMBROS

El cuadro que se presenta a continuación se basa de forma directa en información recibida de los Estados miembros, y ha sido actualizado el 17 de julio de 2001. El mantenimiento y actualización del cuadro se lleva a cabo de una forma continuada, ya que forma parte de las actividades de eEurope.

Adopción de las pautas¹⁷ por parte de los sitios web públicos

A: Del ámbito cubierto por **las pautas** se ocupa el grupo de trabajo sobre aplicaciones de la red, que trabaja en coordinación con el Comité de consulta sobre tecnologías de la información.

B: La accesibilidad a la red se ha tenido en cuenta para lo relativo a la "administración en línea", pero todavía no existen especificaciones concretas.

La accesibilidad fue objeto de estudio en los proyectos de "teleadministración" emprendidos por el Gobierno flamenco, que duran hasta el 2001: véase <http://www.vlaanderen.be/ned/sites/teleadmin/>. El grupo de investigación sobre arquitectura de documentos de la entidad *Katholieke Universiteit Leuven* (véase <http://go.to/docarch>) debía supervisar los proyectos de "teleadministración" en lo relativo a la accesibilidad. Se ha hecho amplio eco de **las pautas**.

En abril de 2001, el organismo no gubernamental *Blindenzorg Licht en Liefde* implantó un logotipo *Blindsurfer* para los sitios web flamencos. El logotipo se concede tras un examen humano del sitio con arreglo a lo dispuesto en las pautas.

Pronto podrá encontrarse más información del logotipo en

<http://www.blindenzorglichtenliefde.be>

D: El Gobierno federal y los gobiernos de los Estados Federados están trabajando en la adopción de **las pautas**. Un importante factor a tener en cuenta en este proceso es el papel desempeñado por las organizaciones e iniciativas no gubernamentales, especialmente las del sector de los discapacitados.

DK: **Las pautas** han sido incorporadas en las orientaciones nacionales sobre diseños web accesibles, las normas sobre publicaciones públicas accesibles y las actividades de asesoría entre gestores de sitios web públicos. Las pautas se han tenido también en cuenta para la accesibilidad de sitios web públicos de distintos sectores, y los resultados se publican en <http://www.bedstpaanettet.dk>. Todas las páginas web de sitios web públicos son comprobadas con una periodicidad de tres años. El último control de 2001 tiene lugar en agosto. De la evaluación de dichos sitios se encarga, entre otros, un equipo de usuarios en el que participan discapacitados. Se ha instituido

un premio nacional para sitios web con un diseño accesible modélico. Al premio pueden optar sitios web comerciales y públicos.

¹⁷ En todo el cuadro se hace referencia a las Pautas de accesibilidad del contenido en la Web, versión 1.0 (WCAG 1.0), de la Iniciativa de Accesibilidad a la Web, patrocinada por el World Wide Web Consortium, como **las pautas** (al igual que en texto principal).

19

EL: La adopción oficial de **las pautas** y la implantación de un plan de aplicación práctica de las mismas en los sitios web públicos presentes y futuros está siendo ahora estudiada por la Secretaría de la sociedad de la información del Ministerio de Economía de Grecia.

E: La iniciativa WAI está siendo estudiada en el Parlamento, y un grupo de trabajo sobre normalización está examinando **las pautas**. Una comisión del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales se encarga de impulsar la accesibilidad de los sitios web merced a la utilización de las mismas.

FIN: **Las pautas** han sido adoptadas, como parte de las Recomendaciones dirigidas a la administración pública, a través de las "*JHS 129 Guidelines*", relativas al desarrollo de servicios electrónicos Ministerio del Interior, diciembre de 2000. Véase la siguiente dirección electrónica: <http://www.intermin.fi/juhta/suositukset/jhs129.htm> En *JHS129* se hace hincapié en la igualdad de acceso de los diferentes usuarios a través de distintas tecnologías; impone como requisito la realización de comprobaciones con diversos navegadores y sistemas operativos; hace recomendaciones específicas sobre diseño de páginas; y ordena la existencia de alternativas a los servicios públicos en línea (p. ej., servicio telefónico).

F: En aplicación de la Circular administrativa de 12 de octubre de 1999, el departamento denominado *Mission pour les Technologies de l'Information et de la Communication* (MTIC), dependiente de la Presidencia de Gobierno, ha publicado unas normas sobre accesibilidad de sitios web públicos. La acción pretende promover las documentaciones o instrumentos que se mencionan a continuación, que ya están disponibles en el sitio de la MTIC, entre los gestores de sitios web públicos:

- la Circular sobre sitios Internet de los servicios y administraciones públicas;
- la recomendación del W3C en torno a **las pautas**;
- el libro blanco de BrailleNet titulado "Hacia una web más accesible";
- el navegador libre Braillesurf;
- instrumentos para comprobar la accesibilidad de los sitios;
- las etiquetas actualmente vigentes;
- las recomendaciones del Consejo de Europa.

20

I: El 13 de marzo de 2001, el Ministerio de la administración pública firmó una Resolución titulada "*Linee Guida per l'organizzazione, l'usabilità e l'accessibilità dei siti Web delle Pubbliche Amministrazioni*". Véanse las siguientes páginas web:

<Http://www.funzionepubblica.it/download/pdf/accessibilita.pdf>

http://www.governo.it/sez_dossier/linee_web/direttiva.html

Dicho documento ha sido realizado por un grupo de trabajo interdepartamentos establecido en septiembre de 2000 cuyo objetivo es establecer una orientaciones nacionales para la utilización y la accesibilidad de los sitios web de la administración pública que se ajusten a **las pautas** (WCAG 1.0), así como promocionar la aplicación del programa *eEurope* en el plan sobre administración en línea del Gobierno italiano.

En julio de 2000 la Autoridad para las tecnologías de la información en las administraciones públicas (AIPA) instituyó otro grupo de trabajo con el objetivo de emprender iniciativas de promoción y fomento de la accesibilidad de los sitios web públicos y la del hardware/software utilizado en las actividades de la administración. En 2001 se celebró una conferencia nacional sobre este tema y se publicó un CDROM. El grupo de la AIPA está en la actualidad proyectando otras iniciativas: realización de un estudio; determinación de una serie de patrones; desarrollo de utensilios de corrección personalizados para sitios públicos existentes; celebración de otra conferencia nacional sobre accesibilidad; instauración de un curso y de un plan de formación; realización de una evaluación del impacto de la accesibilidad en las actividades de las administraciones públicas.

Algunos importantes sitios web públicos, tales como el del Gobierno italiano (<http://www.governo.it>), el del Ministerio de la Función pública (<http://funzionepubblica.it>), han sido ya rediseñados y son accesibles. Otros sitios web públicos, tal como el de la Cámara de Diputados (<http://wai.camera.it>), están ya disponibles en versión accesible.

IRL: Se han publicado unas Directrices oficialmente recomendadas para las publicaciones web de las administraciones públicas. Entre ellas algunas conciernen la accesibilidad. Se ha establecido como meta que todos los sitios de departamentos estatales deberán alcanzar un nivel de adecuación A para finales de abril de 2001, y de nivel AA para finales de 2001. Se ha constituido el Grupo de la red de gestores web, que representa a todos los departamentos de la administración, y que está avanzando en los mencionados objetivos.

L: En febrero de 2001 el Gobierno adoptó un plan de acción nacional, el denominado *eLuxembourg*. **Las pautas** serán incorporadas en el aspecto "Administración en línea" (que es uno de los seis objetivos principales del Programa *eLuxembourg*).

NL: **Las pautas** fueron recomendadas por el Ministerio de Sanidad, Seguridad Social y Deportes en febrero de 2001. En la actualidad se están implantando programas de adopción.

21

P: La Iniciativa de Accesibilidad a la Web ha sido ya adoptada en el marco de la *Iniciativa Nacional para os Cidadãos com Necessidades Especiais na Sociedade da Informação* merced a la Resolución nº 96 en agosto de 1999 y a la Resolución 97/99 – Accesibilidad a los sitios web de la administración pública.

Se ha creado una denominada *Unidade Acesso* dentro del Ministerio de Ciencia y Tecnología con el fin de llevar a cabo actividades de coordinación y difundir información sobre proyectos del ámbito de la denominada Iniciativa Nacional, así como de promover la formación y el desarrollo de la cualificación en beneficio de los ciudadanos discapacitados. Se han emprendido o están en curso las siguientes acciones:

- requisitos de acceso;
- conferencia "Accesibilidad de la Administración en línea", celebrada en noviembre de 2000;
- cursos de formación sobre diseño accesible;
- helpdesk sobre accesibilidad para gestores de sitios web públicos;
- informe sobre accesibilidad de los sitios web de la administración pública;

- Metodología de evaluación de la accesibilidad a la Web;
- premio de accesibilidad; véase : Portugal@cessivel;
- Grupo de usuarios;
- Galería de accesibilidad.

S: La accesibilidad a la información está incluida en el proyecto de ley titulado "De paciente a ciudadano - Plan nacional en materia de discapacidades". En este proyecto se afirma que el Estado tiene que servir de ejemplo y las autoridades públicas deben garantizar que sus operaciones, su información, y sus locales sean accesibles a los discapacitados.

Recientemente se ha promulgado un decreto gubernamental relativo a las actividades de la administración y a la responsabilidad de ésta en la puesta en práctica la normativa en materia de discapacidades. De acuerdo con el mismo, que entra en vigor el 1 de septiembre de 2001, a la hora de construir sus edificios, elaborar información o llevar a cabo cualquier otro tipo de actividad, las autoridades tienen que tener en cuenta la accesibilidad de los discapacitados. En materia de accesibilidad, las autoridades tendrán además que actuar sobre la base de planes de acción. El punto de partida deberá ser las normas de las Naciones Unidas.

Las pautas fueron recomendadas por el Instituto de discapacitados de Suecia ya en febrero de 2001. Dicho Instituto está planeando distintas actividades educativas sobre la accesibilidad a la red y la observancia de **las pautas**.

La Agencia de desarrollo administrativo de Suecia afirma, en su informe titulado "*Criteria for 24/7 agencies in the networked public administration*" que los servicios de la Agencia en favor de los discapacitados deben orientarse en una perspectiva muy amplia en la que se tengan en cuenta todas las posibilidades ligadas a una multitud de requisitos especiales. El Gobierno ha decidido recientemente confiar a la Agencia la tarea de fomentar el desarrollo de las agencias 24/7. A tal efecto deberán tomarse en consideración las necesidades de los discapacitados. No deberá excluirse ningún colectivo de ciudadanos.

22

UK: La orientaciones actualmente vigentes para los sitios web públicos del Reino Unido fueron publicada a finales de 1999. Su capítulo 4.4 trata de la accesibilidad y menciona el sitio web de W3C WAI y los instrumentos disponibles, tales como *Bobby*.

Las pautas están siendo estudiadas por la oficina del eEnvoy. Puede obtenerse un resumen en <http://www.open.gov.uk/dev/neil/>

En un esfuerzo por aumentar la sensibilización hacia los problemas de la accesibilidad a la web, la oficina del eEnvoy ha aumentado de forma considerable la información disponible sobre accesibilidad, y ha establecido un nivel de cumplimiento obligatorio (el nivel A de adecuación a **las pautas**) a todos los sitios públicos nuevos o rediseñados. Para ello se ha obtenido ya la aprobación ministerial. El proyecto de guía se encuentra en: <http://www.open.gov.uk/dev/neil/guide/chapt-8-4.htm>